



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

000012

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MPA/AC

RECIBIDO 05 JUN 2024



Ascope, 06 de junio de 2024.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ascope, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000010-2024-SUNAT/7G0600, de fecha 03 de Junio del 2024; Informe N° 071-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 05 de Junio del 2024; y el Informe Legal N° 036-2024-OGAJ-MPA, de fecha 05 de Junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y concatenado con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 010-2024-SUNAT/7G0600**, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de la División de Soporte Administrativo La Libertad Sr. Horacio Omar Arrunátegui Muñoz, resolvió Aprobar la Adjudicación de los bienes del Anexo I de la citada Resolución en beneficio de la Municipalidad Provincial de Ascope, los mismos que se encuentran contenidos en el documento de salida N° 082222024-000012 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT;

Que, mediante Informe N° 071-2024-GDS/MAGM/MPA, de fecha 05 de Junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social concluye que es favorable la aceptación de bienes donados por la SUNAT.

Que, median te Informe Legal N° 036-2024-OGAJ-MPA, de fecha 05 de Junio de 2024, concluye que la competencia recae en el Concejo Municipal, quien en ejercicio de sus facultades podrá aprobar o rechazar las donaciones.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes adjudicados mediante la Resolución de Oficina N° 000010-2024-SUNAT/7G0600, de fecha 03 de Junio del 2024, según bienes consignados en el Documento de Salida N° 082222024-000012 que tiene 13 Items, por un valor total de S/. 87,345.20 soles, efectuado por la SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope, cuyos bienes deben ser destinados única y exclusivamente para el fin que fue solicitada, conforme a los fundamentos expuestos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la oficina de control, la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA